



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

N° PERMISO
081
FECHA
22 FEB. 2016
ROL S.I.I.
1440-22

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N°80 de fecha 01/02/2015.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N°08 de fecha 08/02/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Reñaca N° 424, población General Baquedano.
- Visita Inspectiva efectuada el día 09 de Febrero 2016, realizada por la Arquitecto Revisor Juan Pablo Henríquez B.
- Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
María Varas Contreras	5.451.994-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
Claudio Martínez Villalobos	12.016.358-2

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

- P.C. N°9872 de fecha 07.11.1996 para una superficie de 28.48m².
- LEY 19583 de fecha 20.12.2001 para una superficie de 69.21 m².
- Permiso de Demolición N° 110 de fecha 22.10.2015 para una superficie de 35.63 m².

La **Ampliación de 2.16m²** está compuesta por:

Primer piso (2.16 m²): baño.

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **64,22 m²** ubicada en **Calle Reñaca N° 424, Población General Baquedano**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **64,22m²** destinado a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **222,75 m² total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer piso: Comedor, estar, cocina, dormitorio 1,2 y 3, baño y bodega.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	222.75
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	62.06
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	2.16
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	64.22
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/JHB/cfv.
 Kárdex 18.340